



**PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD**

**PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN
DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)”**



Términos de Referencia

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE
TECNOLOGÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE
LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS PROCESOS JUDICIALES
NO PENALES A NIVEL NACIONAL (EXPEDIENTE JUDICIAL
ELECTRÓNICO)”, CÓDIGO ÚNICO N° 2386675.**

LIMA, MAYO DE 2025



CONSULTORÍA INDIVIDUAL: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS PROCESOS JUDICIALES NO PENALES A NIVEL NACIONAL (EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO)”, CÓDIGO ÚNICO N° 2386675

	NOMBRE	CÓDIGO
PROYECTO	2386675 - Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica de los Procesos Judiciales No Penales a Nivel Nacional (EJE)	1
COMPONENTE DEL PROYECTO	Infraestructura Tecnológica moderna	1
ACTIVIDAD	Soporte técnico en Arquitectura durante la fase de implementación del Nuevo EJE	1.1.10
TAREA	Arquitecto de tecnología	1.1.10.2
Código de Plan de Gestión del Banco		1.1.2

1. AREA SOLICITANTE

Gestor del Programa EJE No Penal del Poder Judicial.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de un Arquitecto de Tecnología con experiencia y conocimiento en el desarrollo de arquitecturas tecnológicas de sistemas de información, para realizar el acompañamiento de las actividades definidas para el desarrollo del plan de arquitectura de tecnología, así también el relevamiento e identificación de los insumos necesarios para realizar la actualización de la Arquitectura Empresarial, dominio de Servicios Tecnológicos, en el marco del Proyecto “Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional (Expediente Judicial Electrónico)”, código único N° 2386675, de acuerdo con el Plan de Gestión del Proyecto.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública asegurar una adecuada definición e implementación de los servicios tecnológicos e infraestructura, que dará soporte a todos los sistemas de información del ecosistema del Poder Judicial, para la gestión de los servicios que el Poder Judicial brinda a los justiciables, usuarios internos y público en general.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En el presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades para el proyecto “Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional (Expediente Judicial Electrónico)”.

- 4.1. Evaluar y proponer acciones de alineamiento de los proyectos de gestión e implementación de tecnología de la hoja de ruta a los dominios de tecnología y seguridad de la Arquitectura Empresarial
- 4.2. Evaluar y proponer acciones de alineamiento de la implementación de los proyectos de la hoja de ruta de la Arquitectura Empresarial, dominios de tecnología y seguridad, con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

- 4.3. Coordinar con los responsables designados de las diferentes gerencias técnicas del Poder Judicial para recopilar, preparar y elaborar la documentación relacionada a los insumos para actualización de la Arquitectura Empresarial (Arquitectura AS-IS), en los dominios de tecnología y seguridad necesarios, de acuerdo a los estándares y lineamientos vigentes.
- 4.4. Preparar y presentar al Supervisor reportes de viabilidad de los productos entregados por la actualización de la Arquitectura Empresarial, en los dominios de tecnología y seguridad, del Proyecto EJE No Penal.
- 4.5. Elevar las desviaciones identificadas en los cronogramas, proponer y ejecutar acciones correctivas oportunas durante el desarrollo de los Entregables del proyecto de actualización de la Arquitectura Empresarial, en los dominios de tecnología y seguridad.
- 4.6. Realizar otras actividades y/o tareas encomendadas por el Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación en el marco del objeto de la contratación.

5. PERFIL DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

FORMACION ACADEMICA

Título profesional: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Gestión o afines.

Acreditación: Copia simple del título obtenido y/o verificación en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU.

EXPERIENCIA

Experiencia General:

Seis (06) años de experiencia en el sector público o privado en actividades relacionadas a Tecnologías de la Información.

Experiencia Específica:

Tres (03) años desempeñando cargos como jefe o supervisor o coordinador o gestor o especialista en infraestructura tecnológica en la nube y on-premise, con experiencia en diseño e implementaciones de soluciones en su especialidad.

Deseable, un (01) año de experiencia en el sector público desarrollando proyectos de similar perfil.

Se considerará la experiencia específica a partir de la condición de egresado Universitario.

Acreditación: La experiencia general y específica se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o constancias y/u ordenes de servicio y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia.

CURSOS Y/O PROGRAMAS DE CAPACITACION

- ✓ Curso en Redes y Comunicaciones o similar
- ✓ Curso de Plataforma de Virtualización (Power VM y/o VMware).
- ✓ Curso de Plataformas de Nube Pública o Privada o Híbrida.
- ✓ Curso de Gestión de proyectos.
- ✓ De preferencia con certificación en Cisco Certified Networking Associate (CCNA) o similar.
- ✓ De preferencia con certificación en Fortinet Network Security Administrator (FCNSA) o similar.
- ✓ De preferencia con Curso en Gestión de Proyectos con enfoque en PMI.
- ✓ De Preferencia curso de TOGAF o Arquitectura de Soluciones.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

Acreditación: Los cursos y/o programas de especialización y/o diplomados se acreditará con copia simple de la constancia y/o diploma obtenido.

COMPETENCIAS

- ✓ Planificación.
- ✓ Iniciativa.
- ✓ Comunicación Oral.
- ✓ Organización de Información

6. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACION Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de la prestación del servicio es de hasta ciento veinte (120) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificación de la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLES

Se presentará cuatro (04) entregables al Gestor del Programa EJE No Penal:

ENTREGABLE	DETALLE	PLAZO
1	Informe conteniendo: - Detalle de acciones de soporte a la implementación de la solución EJE No Penal. - Evaluación de la implementación de los proyectos de arquitectura de tecnología y seguridad para el EJE No Penal. - Actualización de la arquitectura empresarial en los dominios de tecnología y seguridad.	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Informe conteniendo: - Detalle de acciones de soporte a la implementación de la solución EJE No Penal. - Evaluación de la implementación de los proyectos de arquitectura de tecnología y seguridad para el EJE No Penal. - Actualización de la arquitectura empresarial en los dominios de tecnología y seguridad.	Hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3	Informe conteniendo: - Detalle de acciones de soporte a la implementación de la solución EJE No Penal. - Evaluación de la implementación de los proyectos de arquitectura de tecnología y seguridad para el EJE No Penal. - Actualización de la arquitectura empresarial en los dominios de tecnología y seguridad.	Hasta los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

ENTREGABLE	DETALLE	PLAZO
4	Informe conteniendo: - Detalle de acciones de soporte a la implementación de la solución EJE No Penal. - Evaluación de la implementación de los proyectos de arquitectura de tecnología y seguridad para el EJE No Penal. - Actualización de la arquitectura empresarial en los dominios de tecnología y seguridad.	Hasta los ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Los entregables podrán ser presentados digitalmente al correo de mesa de partes del Poder Judicial al siguiente correo: mesadepartespj@pj.gob.pe, dirigido al Programa del EJE No Penal.

9. LUGAR DE COORDINACIONES

Las coordinaciones se realizarán en las instalaciones de la Oficina del Programa EJE No Penal del Poder Judicial en la Jr. Santa Rosa N°247 Oficina 803 - Lima Cercado, con la participación del Gestor del Programa.

10. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo del Supervisor de la Arquitectura Empresarial e Innovación del Proyecto EJE No Penal, quien previo a la emisión de la conformidad del área usuaria emitirá un informe técnico.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Gestor del Programa, previo informe por parte del Especialista en Supervisión del Proyecto EJE No Penal del Poder Judicial.

12. IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO

El importe total del servicio es de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles), a todo costo, considerando los gastos que sean necesarios para el desarrollo del servicio requerido y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación.

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional en cuatro (04) armadas, luego de emitida la conformidad del servicio que corresponda, de la siguiente forma:

Entregable	Monto Pago S/.
1	12,000.00
2	12,000.00
3	12,000.00
4	12,000.00

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad
- Comprobante de pago
- Autorización de depósito en cuenta (CCI).

Salvo los documentos de conformidad, el proveedor debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes virtual (mesadepartespj@pj.gob.pe) en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en av. Nicolás de Piérola N° 745, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. PENALIDADES

15.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

15.2. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio debe mantener la confiabilidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se debe precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación

Lima, 8 de mayo de 2025.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ANEXO – ESPECIFICACIONES DEL ENTREGABLE

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- Letra arial 11.
- Espacio simple.
- Impresión a doble cara.
- Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
- Índice numerado de páginas.

II. ESPECIFICACIONES POR CADA ENTREGABLE

II.1. Informe

El informe deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Objetivo de contratación
- Actividades realizadas
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexo(s).

II.2. Consideraciones generales del Entregable:

- Tapa del documento en el que se precisa el nombre del entregable, el nombre del autor y la fecha de presentación.
- Incluir índice de capítulos, así como de tablas o cuadros y de gráficos cuando corresponda.
- Incluir una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso de que se usen siglas en el documento.
- Incluir un glosario de términos que se requiera de explicación inicial para facilitar la lectura del documento.
- El documento se dividirá en capítulos, los que estarán debidamente numerados.
- Las páginas del documento estarán debidamente numeradas.
- Las referencias bibliográficas deberán incluirse al final del documento y estar debidamente numeradas.
- El consultor presentará su entregable en mesa de partes de la Gerencia General del Poder Judicial ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 745 - Cercado de Lima en el horario de 08:00 a 17:00 horas.
Excepcionalmente, considerando el Estado de Emergencia Nacional decretado mediante el D.S. N° 044-2020-PCM que dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), se habilitó el correo mesadepartespj@pj.gob.pe que funciona como Mesa de Partes Virtual para la recepción de documentos externos; lo cual se encontrará vigente mientras dure el Estado de Emergencia (cuarentena); por lo que el consultor podrá presentar sus entregables a través del correo citado.
El contratista será responsable de asegurar para sí las condiciones para brindar el servicio de manera presencial, siendo responsable de su seguridad y salud.
- A cada entregable corresponde un pago y, en consecuencia, una fecha improrrogable de entrega.
- El Consultor se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor de los documentos elaborados.
- El Consultor se compromete a guardar reserva de toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución del servicio, cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada previamente por la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial - Unidad Ejecutora N° 002.
- Todos los entregables deberán de ser presentados y sustentados en la forma y



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

plazos que se indican en los presentes TDR y en el respectivo contrato.

- A la presentación del último entregable, adjuntarán las bases de datos u otros materiales utilizados por el consultor o que le hayan sido entregados a este por la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial - Unidad Ejecutora N° 002 durante el proceso de ejecución del servicio.